

Información de Trámite

Nombre Trámite	APROBACIÓN DE PLANOS MODIFICATORIOS DE CONSTRUCCIÓN
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO
Descripción	Es el procedimiento mediante el cual el GAD Municipal del cantón San Pedro de Pelileo, revisa y aprueba cambios realizados a planos previamente aprobados durante la ejecución de una obra.
¿A quién está dirigido?	Trámite dirigido a personas naturales y jurídicas, propietarias o posesionarias de predios, así como a profesionales responsables de obras en ejecución (arquitectos e ingenieros), que requieran modificar los planos previamente aprobados dentro de un permiso de construcción vigente. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Planos modificatorios aprobados
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1.- Solicitud dirigida al Director/a de Planificación Territorial 2.- Línea de fábrica original 3.- Copia de cédula y papeleta de votación de el o los propietarios 4.- Carta de pago del predio 5.- Certificado de no adeudar al municipio. 6.- Carpeta que contendra los planos aprobados, informes técnicos, y permiso de construcción (originales) despachados en la emisión del permiso de construcción 7.- Pago por concepto de aprobación de planos 8.- Dos juegos de planos modificatorios en originales, suscrito por el profesional que elaboró el proyecto

¿Cómo hago el trámite?

- 1.- Ingresar los requisitos establecidos en el Área de Balcón de Servicios
- 2.- Subsanan observaciones (si aplica)
- 3.- Esperar la revisión técnica
- 4.- Recibir los planos modificatorios aprobados

Consultar estado de trámite en el siguiente enlace:
<https://www.servicios.pelileo.gob.ec:2443/consulta/>

Canales de atención:
Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El valor de la tasa por aprobación de planos modificatorios de edificaciones que no cambien el área aprobada será el 30% de la tasa de aprobación original.

En caso de existir variaciones en el área de los planos aprobados inicialmente el valor a pagar se calculará como una aprobación nueva.

Cambios menores que no modifiquen la estructura y que sea menor al área aprobada no requerirán pago de tasa de aprobación de planos modificatorios.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Edificio matriz: Av. 22 de Julio y Padre Chacón

Lunes a viernes 08h00 a 16h30

Base Legal

- [Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD](#). Art. Artículo 55 literal a y b).

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Planificación Territorial

Correo Electrónico: asistentedeplanificacion@pelileo.gob.ec

Teléfono: (03) 2 99 6700 EXT. 1301

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	10	0	1
2025	07	0	1